

23/05/2000

**EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO**

Que el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesiones de fechas 23 y 29 de diciembre de 1999, aprobó la "Ordenanza de Uso del Espacio y Vía Pública", incorporando normas para controlar y evitar el indebido aparcamiento de vehículos automotores, máquinas y/o maquinarias en zonas prohibidas o de uso público, estableciendo en el segundo artículo innumerado, que los propietarios o conductores de los bienes referidos que fuesen retirados de la vía pública indebidamente ocupada, pagarán a la Municipalidad como sanción, la cantidad equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo vital general; sin perjuicio de la multa que deban pagar a la Comisión de Tránsito del Guayas, por la infracción o contravención de tránsito.

Que es necesario modificar el valor de la sanción municipal, por razones de carácter operativo y económicas plenamente justificadas.

En uso de las facultades y atribuciones constitucionales y legales de las que se halla investido.

**EXPIDE**

**La "Ordenanza que reforma el segundo artículo innumerado de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Uso del Espacio y Vía pública, aprobada por el Concejo Cantonal el 29 de diciembre de 1999".**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El segundo artículo innumerado dirá:

**"Art. ...** Los propietarios o conductores de los vehículos automotores, máquinas o maquinarias que fuesen retirados de la vía pública indebidamente ocupada, pagarán a la Municipalidad como sanción la cantidad de S/. 150.000,00, o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio previsto en el artículo 1, reformado, de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado; sin perjuicio de la multa que deban pagar a la Comisión de Tránsito del Guayas, por la infracción o contravención de tránsito".

**VIGENCIA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia, a partir de su publicación en los principales medios de prensa escrita del cantón.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.**

**CERTIFICO:** Que la presente **ORDENANZA QUE REFORMA EL SEGUNDO ARTÍCULO INNUMERADO DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA, APROBADA POR EL CONCEJO CANTONAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 1999**", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en Sesiones Ordinarias de fechas

once y dieciocho de mayo del año dos mil, en primero, y segundo y definitivo debate, respectivamente.

Guayaquil, 18 de mayo del 2000.

Ab. Xavier Sandoval Baquerizo  
**SECRETARIO DE LA M. I.  
MUNICIPALIDAD DE  
GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 126, 127, 128, 129 y 133 de la Ley de Régimen Municipal vigente, SANCIONO la presente "**ORDENANZA QUE REFORMA EL SEGUNDO ARTÍCULO INNUMERADO DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA, APROBADA POR EL CONCEJO CANTONAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 1999**", y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación por uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 18 de mayo del 2000.

León Febres-Cordero  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en los diarios de mayor circulación en el Cantón, de la presente "**ORDENANZA QUE REFORMA EL SEGUNDO ARTÍCULO INNUMERADO DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA, APROBADA POR EL CONCEJO CANTONAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 1999**", el señor Ingeniero León Febres-Cordero R., Alcalde de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil.- **LO CERTIFICO.**-

Guayaquil, 19 de mayo del 2000.

Ab. Xavier Sandoval Baquerizo  
**SECRETARIO DE LA M. I.  
MUNICIPALIDAD DE  
GUAYAQUIL**

Se publicó el 23 de mayo del 2000 en los diarios El Universo y El Telégrafo.